



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

“EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022”

CENTRO ESCOLAR COOPERATIVA TIERRA FÉRTIL,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10200
MUNICIPIO DE COATEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 28 de febrero de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Responsables del Sistema de Control Interno:
 - Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
 - Director de Administración y Logística ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, periodo 2021 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	11
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	12
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XII.	AGRADECIMIENTOS	12
XIII.	LUGAR Y FECHA	12
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	13
XVI.	ANEXO	14

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, C.I. N° 10200, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, C.I. N° 10200, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 28 de febrero de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

- 1) Control interno
- 2) Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, según verificación realizada al 01 de diciembre de 2022 en los registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) comprobamos que, el Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, liquidó bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00, correspondiente al Bono de Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2021. Rubro: **Funcionamiento**; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- b) No se reciben visitas de los asesores de gestión para orientar al CDE referente a la administración de los fondos.
- c) Atraso en la liquidación de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos por la normativa.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente

Al mes de octubre de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencia recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondiente al año 2021; fondos que fueron liquidados en fecha posterior a la establecida. **Ver Hallazgo N° 1**



En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 28 de febrero de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, por un total de US\$1,500.00, han sido liquidadas ante la DDE de Santa Ana.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.



Versión Pública



HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros en el Sistema de Liquidaciones al mes de octubre de 2022 que, el Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$1,500.00 según bono detallado en Tabla N° 1 a continuación, correspondiente al año 2021, cuyo plazo establecido para la liquidación fue al cierre del ejercicio financiero evaluado.

Tabla N° 1: Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,500.00
TOTAL		1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Según verificación realizada en el referido sistema al 01 de diciembre de 2022, comprobamos que el bono fue liquidado ante la DDE de Santa Ana, en fecha posterior a la establecida en la normativa.

En visita realizada por auditoría en fecha 10 de noviembre de 2022, el Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), confirmó el incumplimiento, manifestando que se debió a documentación extraviada y dañada; además, de los registros desactualizados; habiéndose comprometido a liquidar los fondos hasta en fecha 11 de noviembre de 2022.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

"Art. 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

"Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "... X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causas:

1. Documentación extraviada y registros desactualizados.
2. Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, por la liquidación tardía de los fondos.

Efectos:

1. Riesgo de uso indebido de los fondos del Estado, al no poseer documentación que respalde las erogaciones realizadas.
2. No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos señalados en la normativa y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesor [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

"Se extravió facturas y recibos, los cuales ya se obtuvieron nuevamente con los proveedores. Se solicitó estado de cuenta al banco y firmas a los miembros del CDE para completar la documentación faltante. Me comprometo a liquidar el día de mañana 11/11/2022. Ya se tiene todo documentado."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos por la administración ratifican la observación realizada en cuanto a la presentación extemporánea de la liquidación; por tanto, el Hallazgo se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, Profesor [REDACTED]

1. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

2. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el presente informe, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, Profesor [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles al recibo del mismo.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

2. Brindar asesoría a los Organismos de Administración Escolar, a través de los Asesores de Gestión de la DDE, sobre la administración y control de los recursos financieros; además, de capacitar a dichos miembros dándoles a conocer las funciones, atribuciones y responsabilidades que cada uno de ellos posee dentro del organismo colegiado, debiendo dejar constancia de dicha acción.
3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa.

Para ello, deberán elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

4. Ingresar en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), todas aquellas liquidaciones realizadas por los Centros Educativos en un periodo no mayor a 10 días hábiles, después de presentada dicha liquidación por el CE; para efecto de toma de decisiones oportunas, por los usuarios de dicha información.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones antes expuestas, deberán remitirlas a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, C.I. N° 10200, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, concluimos que:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos que corresponden al año 2021, por un monto de US\$1,500.00, con responsabilidad para el Director del CE y Representante Legal, Profesor [REDACTED]
2. Respecto al uso de los fondos, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de Santa Ana, responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos.
3. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documento; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, C.I. N° 10200, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana y a los miembros del Organismo Escolar del Centro Escolar Cooperativa Tierra Fértil, por el apoyo brindado en la ejecución de la presente.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Versión Pública

XVI. ANEXO

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Resolución No. 02-0217-21, período del 24/09/2021 al 24/09/2023)

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2021-2023

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado
(Resolución No. 02-0227-19, período del 22/09/2019 al 24/09/2021)

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2019-2021

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública